

PROTECCION JURIDICA INTERNACIONAL DEL INVESTIGADOR



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

FERNANDO
CHAMORRO
GARCES

ANTECEDENTES

Una de las características que ha marcado la década de los ochenta es el acelerado ritmo del cambio científico y tecnológico en los países más desarrollados. Los efectos de esta situación para los países subdesarrollados aún no han sido evaluados suficientemente, aunque se señala que las innovaciones científicas y tecnológicas pueden crear, tanto enormes posibilidades, como graves amenazas para países como el nuestro.

Mientras por un lado la ciencia se está volviendo más y más tecnología e industria, la tecnología se vuelve cada vez más científica, lo que hace que la investigación esté en manos de grandes industrias y empresas transnacionales.

Las nuevas tecnologías ayudan a que nuestros investigadores realicen su trabajo con instrumentos más sofisticados y que sea más fácil la comunicación de sus resultados a la comunidad científica internacional. Sin embargo, esto no significa que la distancia que separa la investigación de los países desarrollados con la que ejecutan los países en desarrollo haya disminuido.

Ciertos autores, con una alta dosis de fatalismo, tratan de atribuir este retraso a razones de orden cultural o individual. Sin embargo, como lo señala el científico inglés John Dickinson, "no existen grupos particulares de individuos que poseen una capacidad especial y única de alcanzar progresos en la ciencia en la tecnología,.... esto queda testimoniado por el éxito alcanzado por gran número de ciudadanos de los países en desarrollo que actualmente se distinguen con sus trabajos en las instituciones más adelantadas de investigación en todo el mundo". (1)

Mas bien debería pensarse en factores de carácter histórico, político y económico que han soportado nuestros países, y han impedido e impiden el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

La investigación para el desarrollo ha logrado en los últimos años cierta preocupación por parte de los gobiernos del tercer mundo. No obstante, la asignación de recursos para la investigación, sigue siendo incomparablemente inferior en relación a la de los países desarrollados.

Mientras Estados Unidos o los países de Europa occidental, utilizan más del 5% del producto nacional bruto para tareas de investigación, los subdesarrollados dedican recursos inferiores al 0.5%. (2). Solamente un 3% de la totalidad de recursos que el mundo utiliza para la investigación es generada y utilizada en los países en desarrollo.

Si bien, cierto tipo de investigación puede hacerse simplemente con lápiz y papel, casi toda investigación científica y el desarrollo tecnológico exigen medios que permitan crear un ambiente propicio para producir ciencia y tecnología. Se requerirá, básicamente, un grupo de investigadores con sólida formación, equipos, laboratorios, reactivos, instrumentos científicos, recursos para los trabajos de campo, así como libros y revistas especializadas.

De otra parte, el investigador necesita confrontar sus ideas con sus colegas del mundo. Debe tener la posibilidad de publicar sus resultados, participar en reuniones de especialistas y, sobre todo, gozar de cierta tranquilidad personal y familiar, para lo cual debe dársele un tratamiento salarial, si no comparable con el que puede obtener en países del mundo desarrollado, que sea por lo menos atractivo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La mayoría de las investigaciones que se ejecutan en nuestros países, se hacen en el marco de proyectos gubernamentales. Son contadas las instituciones o empresas privadas que contribuyen al financiamiento de proyectos de investigación.

Esta limitación la sufren preferentemente las universidades, cuya naturaleza específica debería ser al de fomentar la investigación en todos sus ámbitos.

EL SISTEMA EDUCATIVO

Ciertos elementos adicionales pueden ayudarnos a comprender las limitaciones del desarrollo científico y tecnológico en nuestro país.

Partiré de algunos datos del sistema educativo ecuatoriano. Las estadísticas de la educación nacional señalan que para el año lectivo 1990-1991 estudiaban en el Ecuador aproximadamente tres millones de personas. (3)

En términos generales, esto significa que, en la actualidad, prácticamente uno de cada tres ecuatorianos se encuentra matriculado en un establecimiento educativo, lo cual es positivo.

Sin embargo si analizamos esa realidad desde otros ángulos, encontraremos situaciones menos estimulantes. Por ejemplo, uno de cada cinco niños del sector rural queda sin escuela cada año. Una de cada cuatro escuelas rurales no tiene ni siquiera el sexto grado. Casi el 40% de alumnos del nivel primario pierde el año, lo que constituye un desperdicio de recursos. Anualmente se incrementa el número de profesores sin formación para enseñar. (4)

Significará esto que el Ecuador no asigna suficiente importancia a su educación?

Al menos la disposición constitucional nos salvaría en este caso, pues el nuestro es uno de los pocos países del mundo que señala en la propia Carta Política la obligatoriedad de asignar "no menos del 30% del presupuesto del Estado" a este sector, aunque en la práctica esto no se cumpla nunca.

Como en ningún otro, el sector educativo se ha caracterizado por estimular en sus ministros, que por lo general son políticos y no técnicos de la educación, lo que podría llamarse "síndrome del pionero".

Resulta frecuente que, al llegar a esa función con muy poco o ningún conocimiento del problema, se pretenda inventarlo todo, sin considerar los avances y logros anteriores.

Eso hace que cada cierto tiempo se vuelva prácticamente al principio, lo que crea un círculo vicioso de ensayos y errores repetidos. En ese contexto, el resultado del sistema educativo es, necesariamente, mediocre o malo.

Así como la investigación científica no podría plantear hipótesis que, sin ser verificadas, se modifiquen cada vez del mismo modo, el hecho educativo debe ser propuesto con cierta perspectiva, evaluado convenientemente y corregido en virtud de tales evaluaciones y no simplemente del deseo personalísimo de imprimir cierto "estilo" a una gestión.

El desarrollo de la actividad científica debe tener como uno de sus elementos básicos el mejoramiento en la calidad de la educación en su conjunto.

Para esto hay que fijarse primeramente objetivos claros y metas de mediano y largo plazo, mejorar la calidad del docente, reorientar una supervisión adecuada, superar la falta de materiales didácticos y textos, y, sobre todo, estimular la actitud crítica y la imaginación de los jóvenes, con el propósito de favorecer un comportamiento intelectual favorable para investigar.

Las grandes orientaciones de la política educativa deben ser definidas con la participación de un grupo representativo de instituciones y personas de los sectores privado y público, teniendo en cuenta preferentemente a las universidades. Es de esperar que la consulta que inicia en sus postrimerías el gobierno actual, responda a esta condición básica.

En ese contexto, la educación debe tratar de responder a las interrogantes y requerimientos del próximo siglo, crear una mentalidad amplia y abierta, a fin de lograr que cada estudiante sepa actualizarse por sí solo, que aprenda a aprender.

PROTECCION DEL INVESTIGADOR

Considero útil formular estos planteamientos de carácter general como antecedente para tratar de: LA PROTECCION JURIDICA INTERNACIONAL DEL INVESTIGADOR.

Los organismos internacionales se han preocupado desde hace muchos años por la situación del investigador científico en sus diferentes aspectos. Así, dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social, aprobó en 1973 la Resolución 1826 sobre "El papel de la ciencia y de la tecnología modernas en el desarrollo de las Naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados".

Posteriormente se produjo en ese mismo marco el "Plan Mundial de acción para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo".

Otros instrumentos relacionados con el tema son la "Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente", Estocolmo, 1972; la "Ley tipo sobre invenciones

para los países en vías de desarrollo" preparada por la Organización Mundial para la Propiedad Intelectual (OMPI) en 1965.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha preocupado también de la protección de los trabajadores en general. Entre las normas que los amparan y, consecuentemente, a los investigadores, pueden mencionarse: el "Convenio Internacional sobre libertad sindical y protección de derechos de los sindicatos" de 1948; el "Convenio sobre derecho de sindicación y negociación colectiva"; sobre "Igualdad de reenumeración" de 1951; sobre "Normas mínimas de seguridad social" de 1952; sobre "Discriminación en materia de empleo y ocupación" de 1958; sobre "Protección contra las radiaciones", de 1960; sobre "Prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales" de 1964; sobre "Prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes" de 1967; sobre "Asistencia médica y prestaciones monetarias por enfermedad" de 1969 y la "Recomendación sobre la protección contra las radiaciones" de 1960.

Con el auspicio de la Federación Mundial de Trabajadores Científicos (FMTC) se elaboró la "Carta de los trabajadores científicos" en 1964 y la "Declaración sobre los derechos de los trabajadores científicos" en 1969.

La UNESCO, en su condición de Organismo encargado de promover la educación, la ciencia y la cultura, aprobó en 1974 la "Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos", cuyo texto, poco conocido en nuestro medio, se debe difundir en el ámbito universitario y científico del país.

Consta de un preámbulo y siete cláusulas, cada una de ellas relacionada a un aspecto particular de la situación del investigador científico.

En el preámbulo se recuerda el rol de la Unesco como "organismo encargado de promover las relaciones científicas de las naciones del mundo con miras a lograr los objetivos de la paz internacional y bienestar general de la humanidad".

Señala al mismo tiempo, que "un personal inteligente y capacitado constituye la piedra angular de la capacidad de un país para la investigación y el desarrollo experimental y es indispensable para utilizar y explotar las investigaciones realizadas en otras partes".

Destaca que la "investigación científica está ligada a condiciones de trabajo concretas y a responsabilidades particulares de los investigadores hacia ese trabajo" y pide que la acción gubernamental favorezca "de manera considerable la creación de condiciones que estimulen y presten ayuda a la capacidad nacional para realizar actividades de investigación y desarrollo experimental"....

Se menciona igualmente el problema del éxodo internacional de investigadores, problema que afecta de manera específica a nuestros países.

La cláusula I de esta Recomendación señala el CAMPO DE APLICACION Y ALCANCE que en ella se da a términos como "ciencia", "investigación científica", "investigador científico", etc.

La nomenclatura allí establecida es útil, pues define conceptos que tienen validez internacional.

La Cláusula II se refiere a LOS INVESTIGADORES CIENTIFICOS Y LA FORMULACION DE LA POLITICA NACIONAL.

A este respecto se anota lo siguiente:

- 1.- "Cada Estado miembro debería dotarse del personal, las instituciones y los mecanismos necesarios para formular y poner en práctica políticas científicas y tecnológicas nacionales".

En el caso del Ecuador, el establecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en 1979 y, dentro de él, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, trata de responder a esta necesidad.

Sin embargo, un estudio encomendado por el propio CONACYT establecía que "la presencia de investigadores en el Consejo es exigua" (5), y sugiere la participación de investigadores en ciencias exactas, biología, ciencias sociales y tecnologías.

Entendemos que, tanto en lo que respecta a recursos humanos como económicos, la situación del CONACYT sigue siendo aún limitada.

- 2.- "Los conocimientos científicos y tecnológicos deben ser aplicados para aumentar el bienestar cultural y natural de los ciudadanos y promover los ideales y objetivos de paz".

Este enunciado se refiere de manera más directa a los países desarrollados que dedican inmensos recursos humanos y materiales a las industrias de armamento e investigación en materia militar. Los nuestros no investigan ni producen, simplemente compran.

Un estudio hecho por la Unesco a principios de la década del 80 señala que "más de cien millones de personas tienen que ver, directa o indirectamente con los 500.000 millones de dólares que el mundo destina actualmente a los preparativos militares. Ya sea en calidad de soldados, marinos, personal de las fuerzas aéreas, trabajadores administrativos, científicos y técnicos". (6)

Más de "500.000 ingenieros e investigadores dedican talento y energías a perfeccionar las técnicas de la muerte" (7)

Esa es la cifra escalofriante de una realidad moralmente inaceptable en un mundo en el que predominan la desnutrición, la enfermedad y el analfabetismo.

Se afirma que en 1980 los gastos militares equivalían a 110 dólares por cada hombre, mujer y niño del mundo. Es de esperarse que el actual cambio geopolítico modere esta barbarie, aunque los nuevos focos de tensión creados no nos permiten ser muy optimistas a este respecto.

- 3.- "La formación de la investigación científica y el desarrollo experimental deben ser considerados una forma de inversión pública, cuyo rendimiento, en su mayor parte, es necesariamente a largo plazo".
- 4.- Finalmente, se recomienda que los investigadores científicos tengan la "posibilidad de participar en la elaboración de las orientaciones de la política nacional de la investigación científica y el desarrollo experimental".

Este enunciado se cumple solo parcialmente en el Ecuador por las razones señaladas anteriormente.

La cláusula III se refiere a LA EDUCACION Y LA FORMACION INICIALES DE LOS INVESTIGADORES CIENTIFICOS.

Al inicio señalo ciertos datos del sistema educativo ecuatoriano pues considero que ningún avance serio en materia de ciencia y tecnología puede darse en un contexto educativo mediocre o malo.

Las medidas que propone este instrumento jurídico internacional son las siguientes:

1. Igualdad de "oportunidades de educación y formación iniciales que califican para poder realizar el trabajo de investigación científica, así como para conseguir que todos los ciudadanos que alcancen esas calificaciones tengan igual acceso a los empleos disponibles en la investigación científica".
2. Fomento del "espíritu de servicio a la comunidad como elemento importante de esa educación de los investigadores científicos"

Específicamente se recomienda:

- a) "Incluir o ampliar en los programas de estudios y en los cursos de ciencias naturales y de tecnología los elementos de las ciencias sociales y mesológicas";
- b) "Establecer y utilizar técnicas educativas que estimulen la capacidad para analizar un problema en todas sus repercusiones humanas, la integridad intelectual y el desinterés, la vigilancia de las posibles consecuencias sociales y ecológicas de la actividad de investigación científica y desarrollo experimental".

La cláusula IV trata de LA VOCACION DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO.

Menciona diversos aspectos relacionados con las tareas que desempeña el investigador.

Sobre el "alcance cívico y ético de la investigación científica" se pide a los Estados miembros facilitar las condiciones "a fin de que los investigadores puedan trabajar con un espíritu de libertad intelectual para exponer y defender la verdad científica" y, al mismo tiempo, puedan "expresarse libremente sobre el valor humano o ecológico de ciertos proyectos".

La cláusula V contiene lo que, constituye parte medular de esta Recomendación y se refiere a las CONDICIONES PARA UN TRABAJO SATISFACTORIO DE LOS INVESTIGADORES CIENTIFICOS.

Menciona que es indispensable proporcionar "apoyo moral y ayuda material" a los investigadores científicos y sugiere a los Estados miembros velar porque "los investigadores científicos

disfruten de condiciones de trabajo y remuneración en consonancia con su condición y con su rendimiento, sin discriminación por razones de sexo, lengua, edad, religión y origen nacional".

Recomienda que se establezca en el marco de una política nacional general de recursos humanos, "políticas relativas al empleo que satisfagan adecuadamente las necesidades de los investigadores científicos".

Para ello se debería proporcionarles "perspectivas y facilidades adecuadas de carrera"; "asignar los fondos necesarios para facilitar la readaptación y reclasificación profesionales" y "oportunidad a los jóvenes investigadores científicos para realizar sus trabajos".

De otra parte, se sugiere que los investigadores científicos "tengan la posibilidad de mantenerse al día en sus propias especialidades y en las disciplinas afines, asistiendo a conferencias, teniendo libre acceso a las bibliotecas y otras fuentes de información y siguiendo cursos para ampliar sus conocimientos o mejorar su formación profesional".

Esta necesidad es evidente en un mundo en constante cambio. La ciencia se modifica con un ritmo acelerado y exige que se otorguen facilidades para la actualización del investigador.

A este respecto, la misma recomendación propone que "las organizaciones gubernamentales o semigubernamentales que realizan o patrocinan actividades de investigación científica y desarrollo experimental dediquen regularmente una proporción de su presupuesto a financiar la participación de los investigadores científicos... en reuniones científicas y tecnológicas".

En cuanto a la protección de la salud y seguros médicos se reconoce la obligación de proteger "contra medios hostiles o peligrosos, de garantizar en la mayor medida de lo posible la salud y la seguridad de los investigadores científicos... así como de todas las demás personas que puedan ser afectadas por la actividad de investigación científica y desarrollo experimental...."

Otros temas se refieren al estímulo, evaluación, expresión y reconocimiento de la capacidad creadora, para lo cual debería facilitarse "la publicación de los resultados obtenidos... a fin de ayudar a los investigadores a adquirir la reputación que merezcan así como de promover el adelanto de la ciencia y la tecnología, de la educación y de la cultura en general".

Se recomienda establecer mecanismos que procuren una justa protección jurídica de los escritos científicos, especialmente en lo que se refiere a derechos de autor.

Finalmente, se debe estimular la asociación de los investigadores a fin de "proteger y promover sus intereses individuales y colectivos".

La cláusula VI se refiere a la APLICACION Y UTILIZACION DE LA PRESENTE RECOMENDACION.

En ella se sugiere que los Estados miembros extiendan o complementen su acción relacionada con los investigadores científicos, para lo cual deben cooperar con los organismos nacionales e internacionales y otorgarles los medios más adecuados para facilitar su acción.

La cláusula final señala que "cuando los investigadores científicos gocen, en ciertos aspectos, de una condición más favorable que aquella que resultare de las disposiciones de la presente recomendación, estas disposiciones no deberían, en ningún caso, ser invocadas para disminuir las ventajas ya adquiridas".

CONCLUSION

Si bien, desde el punto de vista estrictamente doctrinario, en derecho internacional las recomendaciones no generan una obligatoriedad jurídica, dado que los organismos internacionales carecen de potestad para legislar, surge en los Estados miembros un compromiso internacional que debe ser respetado.

Esto puede dar origen a una especie de prestación política que, de acuerdo con ciertos autores, pueden ser tan eficaz como un compromiso de carácter jurídico.

El Ing. Luis Parodi Valverde, actual Vicepresidente de la República, fue uno de los miembros de la delegación ecuatoriana que intervino en el debate y aprobación de este instrumento jurídico internacional. ¿Qué ha ocurrido entonces para que ni siquiera la presencia en tan alta función de un profesor universitario permita que las normas establecidas en esta recomendación sean aplicadas?

Al menos habría podido lograrse que el tratamiento que se da al científico se equipare con el de ciertos futbolistas o atletas

destacados que, por esta condición, gozan de ventajas en materia de viajes al exterior y ciertas exoneraciones, por ejemplo.

Las orientaciones políticas de un gobierno se expresan únicamente en sus decisiones. ¿Servirán de algo los pocos meses que le restan a este gobierno, cuyas autoridades se precian permanentemente de su condición de profesores universitarios, para cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador?.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CITAS

1. DICKINSON, John. Science et chercheurs scientifiques dans la société moderne. PUF. París. 1988. p. 23.
2. ibid. p. 25.
3. Fuente: Oficina de Estadística de la Dirección Nacional de Planiamiento del MEC y Secretaría del CONUEP.
4. INSUASTY, Luis. Ecuador, desarrollo educativo: problemas y prioridades. UNESCO. París. 1985. p.7
5. RAMIRES, Guillermo y SAENZ, Bruno. Marco Jurídico y organización de la situación nacional de Ciencia y tecnología (mimeografiado). Quito.
6. EL CORREO DE LA UNESCO, marzo de 1982, p. 11.
7. ibid p.4